

**PROTOCOLO COVID-19 PARA CASAS Y DEPARTAMENTOS DE ALQUILER CON
FINES TURÍSTICOS**

Introducción

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 contempla la ampliación de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541. La norma establece en su artículo 15° que *“la autoridad de aplicación, conjuntamente con el Ministerio de Turismo y Deportes, dispondrán la implementación de las medidas preventivas para mitigar la propagación del COVID-19, respecto de los y las turistas provenientes de zonas afectadas. También establece que podrán disponer que las empresas comercializadoras de servicios y productos turísticos difundan información oficial que se indique para la prevención de la enfermedad”*. Por su parte, el Decreto Nacional 355/20, que establece que las autoridades jurisdiccionales podrán elaborar sus propios protocolos en tanto y en cuanto los mismos aseguren las recomendaciones y pautas aquí establecidas.

En función de lo anterior, el gobierno municipal de San Antonio Oeste ha elaborado protocolos siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales. El presente protocolo ha sido validado por la autoridad sanitaria local, quedando vigente desde el momento de su emisión. Por último, el contenido del presente protocolo fue consensuado con las diferentes partes interesadas de la actividad turística, a los efectos de lograr un amplio consenso sobre la metodología para su implementación.

1. Objeto y campo de aplicación

Establecer un mecanismo para que las i del Partido de San Antonio Oeste adopten medidas preventivas sanitarias en el contexto de pandemia de Covid-19, implementando las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.

El presente documento es aplicable a todas las casas y departamentos de alquiler que presten servicios turísticos en el Partido de San Antonio Oeste, a los efectos de implementar medidas de salud pública, controlar y evitar la propagación del virus, acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan y garantizar la continuidad de la actividad turística.

2. Referencias normativas

Son referencias del presente documento:

- Ministerio de Salud de la Nación (2020) para la elaboración de protocolos sanitarios.

Documento Modificable de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria

- Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación. (2020). Protocolos Covid-19 para diferentes rubros de la actividad turística.
- Protocolos reglamentariamente establecidos por la Municipalidad de San Antonio Oeste para la apertura de las diferentes actividades económicas.

3. Términos y definiciones

La terminología a considerarse en el presente documento es la adoptada en la normativa legal y reglamentaria aplicable y vigente al momento de su implementación.

4. Requisitos para los procesos

4.1 Comunicación en la unidad de alquiler turístico

El locador debe establecer un sistema de comunicación en la unidad de alquiler turístico que exponga la siguiente información a los clientes:

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o alcohol en gel.
- En caso de personas que presenten síntomas, aunque sean leves, la organización debe comunicarse inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta.
- Deben evitarse reuniones con personas que no formen parte del grupo declarado en la unidad de alquiler turístico. En caso de realizarse, estas no pueden superar las 10 personas y los locatarios deben garantizar disponer de la información de los invitados respecto de nombre y apellido, DNI, lugar de residencia o estadía temporal y período de estadía en el destino (en caso de no residir allí).
- Los riesgos asociados al Covid-19, determinando medidas preventivas o acciones de contingencia.
- Informar a los clientes y al personal las medidas preventivas que el municipio ha determinado para preservar su seguridad y salud.
- La exhibición de la información oficial de prevención y de los números de teléfono que la Nación, la Provincia y la Municipalidad de San Antonio Oeste determinaron para la atención de la problemática del coronavirus y la atención de casos sospechosos.

4.2 Capacitación

El locatario debe mantener registros que demuestren que el personal que realiza la limpieza de las unidades está capacitado para realizar la limpieza de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente protocolo y en el marco legal y reglamentario vigente.

5. Procesos asociados a la unidad de alquiler turístico

5.1 Procedimiento de desinfección y limpieza de la unidad de alquiler turístico

El locador debe entregar a los clientes la unidad de alquiler turística limpia y desinfectada, considerando para el proceso y manteniendo registros de las siguientes indicaciones:

- El lavado de manos con agua y jabón luego de haber tocado superficies como pasamanos, picaportes, barandas, etc., y de terminar la limpieza.
- La utilización de guantes de limpieza descartables de un solo uso habitual, camisolín y máscara facial
- La desinfección de los elementos utilizados para el proceso de limpieza una vez finalizada la misma
- Evitar el uso de las formulaciones en aerosol, debido a que, si el mismo se aplica en forma directa sobre una superficie, puede no tener acceso a las zonas más contaminadas. En caso de usar aerosol, se debe aplicar el mismo sobre papel descartable, haciendo la limpieza y el arrastre, y tirando el papel al finalizar.
- La limpieza de las superficies y pisos siguiendo la siguiente secuencia de actividades:
 - El lavado con una solución de agua y detergente.
 - El enjuague con agua limpia.
 - La desinfección con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina (con concentración de 55 gr/litro), en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. La solución debe prepararse el mismo día que será utilizada para que no pierda poder desinfectante.
- En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, debe utilizarse solución alcohólica al 70%.
- Realizar la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Ventilar naturalmente todos los espacios de la unidad
- Se debe contar con stock suficiente de todos los insumos necesarios para llevar adelante la limpieza y desinfección, siendo este un registro obligatorio.
- Se debe contar con fundas para colchones y almohadas
- Se debe determinar un método para que las personas se saquen los Elementos de Protección Personal utilizados en la tarea.

Cuando el cliente finalice su estadía, el locador debe:

- Quitar todos los elementos de aseo y desecharlos: rollos de papel higiénico, bolsas de residuos, entre otros.
- Clasificar la ropa sucia fuera de las habitaciones (sábanas, toallas, repasadores, etc.).

Documento Modificable de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria

- Manipular, procesar y transportar por separado la ropa usada.
- No sacudir la ropa para lavar.
- La ropa de cama y de aseo personal se debe lavar de forma mecánica en ciclos de lavado completos con agua a 60-90°C. En caso de lavar con agua fría se debe asegurar que luego pase por la temperatura adecuada.
- Se deben lavar las mantas de lana y cubrecamas en agua tibia y luego secar al aire o en secadoras a temperatura fría o limpiar en seco. Estas deben cambiarse cada vez que se libere una habitación para que la vuelva a ocupar otro huésped.
- Las colchas se deben lavar con agua caliente y detergente, luego enjuagar y secar preferiblemente en una secadora o limpiar en seco.
- Utilizar guantes para la manipulación de la ropa de cama y de aseo personal.
- Desinfectar superficies de contacto como picaportes, interruptores, teléfonos, control de televisión o del aire acondicionado y mesas
- Usar productos de limpieza de un sólo paso y amonio cuaternario en espuma para equipos electrónicos.
- Disponer de gel o solución desinfectante para manos, guantes descartables y bolsas de basura.
- Si se utilizan carros de limpieza, las ruedas deben ser higienizadas.

Los objetos perdidos de los clientes deben guardarse en bolsa plástica sellada y desinfectada herméticamente hasta su devolución final al cliente. Si se trata de un cliente que contrajo el Covid 19, estos deberán tratarse como residuos patogénicos.

Las personas que tengan que acceder a la unidad en la que se alojó un cliente con COVID-19 positivo, debe llevar el equipo de protección que designen los servicios de riesgos laborales para estos casos y lavarse o desinfectarse las manos cuando haya salido.

La unidad de alquiler turístico en donde se hubiesen alojado personas con COVID-19 debe bloquearse por espacio de 72hs, luego que haya sido desocupada, desinfectada y correctamente ventilada.

El locador debe mantener documentado este procedimiento.

5.2 Procedimiento de reserva de la unidad de alquiler turístico

El locador debe considerar para el proceso de reserva de la unidad de alquiler turístico:

- Previo a su ingreso, el pasajero debe completar una declaración jurada en donde conste que no se encuentra dentro de las causales previstas para la cuarentena.

Documento Modificable de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria

- La prohibición de ingreso a aquellas personas que no suscriban la declaración jurada, o que lo hayan informado en forma positiva, o que manifiestamente presenten síntomas de la enfermedad.
- Adelantar por medios electrónicos la documentación contractual y de ingreso a las unidades de alquiler turístico, incorporando mecanismos para su presentación digital por parte de los involucrados.
- La instalación de mecanismos de comunicación a clientes durante toda la prestación de servicio y uso de las unidades alquiladas.
- La implementación y disponibilidad de medios digitales de pagos.

5.3 Proceso de entrega de la unidad de alquiler turístico

La organización debe mantener un procedimiento documentado para asegurar que los procesos de entrega de la unidad de alquiler turístico se realizan cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y de salud pública vigentes. Para esto, el locador debe considerar:

- La disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes y alcohol al 70% en la unidad de alquiler previo al ingreso de los clientes.
- La entrega de llaves en un nylon o receptáculo desinfectado.

En el caso que la unidad que se ocupe, la haya desocupado un huésped el mismo día, el ingreso deberá ser a partir de las 18hs

5.4 Proceso de atención, reparaciones o mantenimiento en la unidad de alquiler turístico con los clientes alojados

El locador debe contemplar las siguientes pautas para los procesos indicados:

- Adecuar las actividades que involucren proveedores o externos al grupo alojado que se realicen en las casas y departamentos con fines turísticos asegurando la distancia interpersonal mínima establecida.
- Realizar las reparaciones o actividades de mantenimiento acordando con los clientes de forma programada, para minimizar el contacto interpersonal.
- Asegurar que se mantiene el distanciamiento mínimo en los procesos involucrados.
- Asegurar que todo ingreso de personas no alojadas por indicación del locador (o en su nombre) se realice garantizando la desinfección del calzado de las personas, la utilización de barbijos y el cumplimiento de todas las medidas sanitarias vigentes, quedando registro de estos ingresos

ANEXO 1. Metodología para la implementación y la evaluación de la conformidad

Para la evaluación de la conformidad del cumplimiento del presente protocolo se le solicitará a la organización los registros que evidencien que se realizaron las actividades que señala el presente protocolo, se entrevistará al personal para asegurarse que este conoce y aplica el protocolo y se realizará una inspección visual de los requisitos de infraestructura establecidos en el presente protocolo

Por otra parte, se debe exponer un número para reclamos por incumplimiento del protocolo sanitario en forma visible al público:

ANEXO 2. Registros requeridos

- Registro confidencial de la nómina de personas que ingresan al lugar, según Ley 25.326, de Protección de datos personales.
- Registro de casos sospechosos.
- Declaración jurada en donde conste que cada inquilino no se encuentra dentro de las causales previstas para la cuarentena
- Registro de capacitación del personal de limpieza.
- Registro de limpieza de las unidades.
- Registro de limpieza y desinfección de llaves y controles remotos entregados a los locatarios.